

PREGUNTAS FRECUENTES

QUÉ SON LOS BONO COMERCIO DIPUTACIÓN

La campaña **BONO COMERCIO DIPUTACIÓN 2026** es una iniciativa de la Diputación de Valencia, llevada a cabo en base a un convenio firmado con la Cámara de Comercio de València, con el objetivo de fomentar la dinamización de la actividad económica. Cada bono tendrá un valor de 50,00€.

NÚMERO DE BONOS A LA VENTA

Se pondrán en circulación **200.000 Bonos Comercio Diputación**, con un **valor nominal de 100,00€**, de los cuales 50,00€ los aportará la ciudadanía y los 50,00€ restantes serán de aportación directa de la Diputación de Valencia.

COMERCIOS PARTICIPANTES EN BONO COMERCIO DIPUTACIÓN

En la campaña podrán participar los comercios de todos los municipios de la provincia de Valencia, con excepción de los de más de 50.000 habitantes, que cumplan con los requisitos establecidos y se adhieran correctamente a través de esta web.

QUIÉN PUEDE ADQUIRIR EL BONO COMERCIO DIPUTACIÓN

Las personas consumidoras **mayores de 16 años** en la fecha de adquisición y podrán obtener, por cada DNI/NIE y vinculado a un único mail, **UN BONO**, de un **valor nominal de 100,00€**, de los cuales 50,00€ los aportará la ciudadanía y los 50,00€ restantes serán de aportación directa de la Diputación de Valencia.

DÓNDE ADQUIRIR EL BONO COMERCIO DIPUTACIÓN

Los **BONOS COMERCIO DIPUTACIÓN** podrán adquirirse exclusivamente a través de la página web oficial de la campaña: www.bonocomerciodival.com
Una vez adquirido, el bono podrá utilizarse únicamente en los establecimientos adheridos a la campaña.

CUANDO UTILIZAR LOS BONOS

El periodo para el consumo será desde su adquisición hasta el **31 de enero de 2027, fecha en la que finaliza la Campaña**.

CÓMO ADQUIRIR EL BONO COMERCIO DIPUTACIÓN

Se efectuará con la tarjeta de crédito de la persona usuaria desde la web de la campaña www.bonocomerciodival.com. El proceso de adquisición concluirá mediante el pago con tarjeta bancaria de 50 €, del que se obtendrá un justificante de adquisición de un bono por un valor total de 100 €.

En la página web www.bonocomerciodival.com, se deberán registrar los siguientes datos solicitados a la persona adquirente dentro de la pestaña **“QUIERO UN BONO”**

- DNI/NIE
- Nombre y apellidos
- Edad/Fecha de nacimiento
- Teléfono móvil o fijo
- Dirección postal
- Correo electrónico
- Aceptación expresa de los criterios base y condiciones para la adquisición de los bonos en esta campaña (dentro de las condiciones se incluye la advertencia de la sujeción al IRPF de los 50€ que son financiados por la Diputació de València).

Tras la compra, el usuario recibirá un email con los enlaces para descargar la *app* (aplicación) a través de *Playstore* o *Appstore* y también descargar el código QR. Con el QR se dispone de acceso inmediato al bono, establecimientos adheridos y posibilita efectuar transacciones en tiempo real.

Cada persona con su DNI/NIE solo podrá adquirir un bono durante la Campaña.

Realizada la adquisición del bono, se entenderá que este es propiedad del titular del documento de identificación personal asociado para cualquier gestión o transacción realizada con el mismo.

Una vez se disponga del bono, podrán efectuarse compras por importe igual o inferior a 100,00€ en los establecimientos adheridos. En el caso de realizarse compras por importe superior a 100€, la diferencia entre dicha cantidad y el precio adeudado será a cuenta de la persona compradora.

En ningún caso será devuelto el pago de 50,00€ por la renuncia de la persona compradora al bono ni por el hecho de incumplir esta con los requisitos de estos Criterios base reguladores de la Campaña. En este sentido, la persona que vaya a realizar la adquisición del bono comercio en la página www.bonocomerciodival.com o *App* deberá aceptar expresamente esta condición.

Entre otros, se considera incumplimiento el hecho de no someterse a los plazos de la Campaña. Si vencido el plazo para gastar el crédito de los bonos este no se hubiera consumido, no procederá su devolución (el crédito sobrante se destinará a otras acciones de la Diputación de Valencia de promoción socioeconómica del territorio provincial).

CÓMO CANJEAR EL BONO AL COMERCIO DIPUTACIÓN

Los bonos con formato QR/*Wallet* en poder de las personas adquirentes se presentarán para la compra de productos o servicios en los establecimientos adheridos a la campaña que figuren en la web.

Las personas poseedoras de cada bono realizarán sus compras en dichos comercios y podrán utilizar el bono por valor de 100,00 € como una tarjeta bancaria. Si el importe de la compra en el establecimiento excediera del importe del bono adquirido, la persona poseedora del bono deberá pagar el exceso mediante cualquier método admitido en el establecimiento. La utilización del bono será compatible con cualquier tipo de descuento, oferta o rebaja disponible en el establecimiento comercial.

Para cobrar la cuantía objeto de la compra, el establecimiento adherido procederá a pasar el bono en formato QR/Wallet por el lector del dispositivo electrónico.

Los productos que se adquieran a través del bono podrán ser cambiados, si el establecimiento lo autoriza, por un producto de precio igual o superior (abonando la diferencia), pero en ningún caso se podrá solicitar la devolución del dinero. Por ello, el establecimiento deberá mostrar en lugar visible y accesible para el público, las condiciones de compra del Bono Comercio.

El bono es de uso exclusivo en los comercios adheridos y no permitirá la retirada de efectivo. Las personas titulares del bono podrán consultar de forma gratuita el saldo en la web www.bonocomerciodival.com y en la *app* que estará actualizada en el momento. Este servicio no tendrá coste adicional alguno.

Cámara Valencia realizará dos transferencias por semana a la cuenta corriente de cada establecimiento adherido con el importe acumulado resultante de las ventas efectuadas durante dicho periodo.

HASTA CUÁNDO CANJEAR EL BONO COMERCIO VLC

La cantidad no canjeada en la tarjeta una vez pasado el **31 de enero de 2027**, plazo de vigencia de la campaña promocional **BONO COMERCIO DIPUTACIÓN** ya no podrá ser utilizada por la persona titular del bono comercio.

El importe de los bonos adquiridos y no canjeados por las personas compradoras dentro del plazo establecido para ello, será devuelto a La Diputación de Valencia.

Ni la Diputación de Valencia ni Cámara Valencia se responsabiliza del deterioro, pérdida o sustracción del **BONO COMERCIO DIPUTACIÓN**, no siendo reembolsable en ningún caso.

No se atenderán reclamaciones presentadas con posterioridad al **31 de enero de 2027**.

CONSULTA DE SALDOS BONO COMERCIO DIPUTACIÓN

El usuario podrá consultar de forma gratuita el saldo disponible en la web www.bonococomerciovlc.com introduciendo su DNI y los seis últimos dígitos del bono. También se podrá consultar el saldo, junto con la vigencia del bono y el histórico de operaciones a través de la propia app Bonos Comercio Cámara en tiempo real.

COMUNICACIONES A LA AEAT Y BDNS

La Cámara de Comercio de Valencia comunicará la información pertinente de las personas que hayan hecho uso de los bonos objeto de esta campaña a la Agencia Tributaria, si procede, y a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

CONDICIONES RECLAMACIONES POR LOS USUARIOS BONO COMERCIO DIPUTACIÓN

En ningún caso será devuelto el pago de 50,00€ por la renuncia de la persona compradora al bono, ni por el hecho de no cumplir con los requisitos recogidos en las bases reguladoras de la campaña.

Ni la Diputación de Valencia, ni Cámara Valencia se responsabiliza del deterioro, pérdida o sustracción del **BONO COMERCIO DIPUTACIÓN**, no siendo reembolsable en ningún caso.

No se atenderán reclamaciones presentadas con posterioridad al **31 de enero de 2026**.

SOPORTE TÉCNICO Y AYUDA A COMERCIOS Y PERSONAS

La Campaña debe dispondrá de un Sistema Integral de Información.

En la plataforma web bonocomerciodival.com y en la *app* se publicitará en lugar destacado el acceso a los canales de comunicación de la campaña **Bono Comercio Diputación 2026**.